 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1657  
( 08 ABR 2026 )

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 7835 del 16 de diciembre de 2025, donde se otorgó el Registro de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, del Municipio de Guaitarilla.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 115 de 1994, en su artículo 151 establece: “Funciones de las secretarías departamentales y distritales de educación. Las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo”, que en su literal c) estipula: “organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, cuenta con licencia de funcionamiento aprobada mediante Resolución Nro. 10345 del 01 de agosto de 1990, emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

En atención a la propuesta radicada por parte de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, del Municipio de Guaitarilla, para el registro del programa técnico laboral por Competencias en Maquina Amarilla se expidió la Resolución Nro. 7835 del 16 de diciembre de 2025, donde se otorgó el Registro de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano correspondiente.


Ahora bien, mediante requerimiento NAR2026ER009745 de fecha 17 de marzo de 2026, la señora Adriana Elizabeth Hidalgo Pantoja, solicita se realice la actualización y corrección, específicamente en algunos datos relacionados con el programa y su representación legal, es importante manifestar que se analizó la información y documentación aportada, con el fin de dar viabilidad a la petición realizada.

En mérito de lo anterior, el secretario de educación del Departamento de Nariño,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución Nro. 7835 del 16 de diciembre de 2025, el cual quedara de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro de los programas Técnico Laboral en Maquinaria Pesada, a la Institución de Educación para el Trabajo y el

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Desarrollo Humano, a la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, del Municipio de Guaitarilla Nariño, establecimiento de naturaleza privada, con NIT 899999001-7, ubicada en el campus universitario Guaitarilla Nariño, celular 3126442110, correo electrónico [adriana.hidalgo@uniminuto.edu](mailto:adriana.hidalgo@uniminuto.edu), quien es Representante Legal Adriana Elizabeth Hidalgo Pantoja, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.088.296.026 de Pereira.

**ARTÍCULO 2°. MODIFICAR** el artículo 2 de la Resolución Nro. 7835 del 16 de diciembre de 2025, el cual quedara de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2°.** La oferta de los programas, se ofrecerán así:

CURSO DE FORMACIÓN	Nro Horas	JORNADA	COSTO	METODOLOGÍA
Técnico Laboral en Maquinaria Pesada	1104 horas	Diurna – Nocturna – Fines de Semana	Costo del programa: \$1.500.000	Distancia Presencial y practica

**ARTICULO 3°.** Las demas disposiciones contenidas en la Resolución Nro. 7835 del 16 de diciembre de 2025, continúan vigentes sin modificación alguna

**ARTICULO 4°. COMUNIQUESE** esta decisión al representante legal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO del municipio de Guaitarilla Nariño, a la señora Adriana Elizabeth Hidalgo Pantoja, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.088.296.026 de Pereira, al correo electrónico [adriana.hidalgo@uniminuto.edu](mailto:adriana.hidalgo@uniminuto.edu), haciéndole saber que contra la presente decisión no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de trámite.

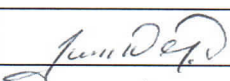
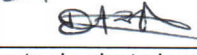
**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, informando que contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite de conformidad con la Ley 1437 de 2021, artículo 75.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

08 ABR 2026

Dada en San Juan de Pasto, a los

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Reviso: Jesús Gavilanes Viteri P.U. G4 Inspección y Vigilancia	26-03-26	
Proyecto: Danilo Andrés Bastidas Abogado - Contratista Inspección y Vigilancia	26-03-26	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		